

Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 7 de febrero del 2008, y

**CONSIDERANDO:**

La Secretaria Distrital de Ambiente, el 28 de mayo del 2004 suscribió con el señor **CARLOS LEAL ABRIL**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 86.044.427 de Villavicencio (meta), el Contrato de Prestación de Servicios No.084 de 2004, cuyo objeto consistió en "Contratar la asesoría jurídica de un profesional en derecho para la subdirección ambiental sectorial en el proceso de programación y planificación de la contratación, el proceso de producción más limpia y los programas especiales del DAMA en materia de gestión ambiental incluyendo las agencias interinstitucionales." Por un valor de veintiún millones de pesos (\$21.000.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 7 de junio de 2004.

Que el contratista solicito terminación anticipada del contrato; Sin embargo cumplio con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 24 de septiembre de 2004, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 24 de septiembre de 2004.

Que de acuerdo con el acta de liquidación el valor total del contrato, fue de veintiún millones de pesos (\$21.000.000) moneda corriente, se efectuaron dos (2) pagos a la contratista inicial Natalia Bejarano Mayorga, por valor de \$7.000.000 moneda corriente, un pago a Carlos Leal por \$ 3.500.000 moneda corriente, se libera \$8.166.666.67 quedando pendiente de pagar la suma de \$2.333.333.33 moneda corriente incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 06 de junio de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 412 de 2004 y registro presupuestal número 303 de 2004.

Que el saldo por la suma de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$2.333.333.00) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales de 2005.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta de fenecimiento de reservas vigencia 2005 de diciembre 30 de 2005, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.





Continuación de la Resolución No. 8671

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal**

Que de acuerdo con el acta de liquidación, existe un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$2.333.333.00) moneda corriente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3360 del 1 de Diciembre de 2009, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 24 de septiembre del 2004.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago previo los requisitos para este, por la suma de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$2.333.333.00) moneda corriente, al señor **CARLOS LEAL ABRIL** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3360 del 01 de diciembre de 2009, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **04 DIC 2009**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar  
Revisó: Hernando Reyes D.  
Aprobó: Edgar Fernando Erazo  
Aprobó: Martha Patricia Camacho

